

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

LEYES

Ministerio de Marina

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. Los servicios de tropa de Infantería de Marina se cubrirán con voluntarios y, en defecto de éstos, con individuos procedentes de las Cajas de reclutamiento del Ejército, y en la misma forma que hasta el año 1931 venía efectuándose. Esta tropa vestirá el uniforme de soldado que, en dicha fecha, era reglamentario, con las variaciones que oportunamente se dispongan.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a todos los tribunales y Autoridades que la hagan cumplir. Madrid a seis de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina
GERARDO ABAD CONDE

(De la *Gaceta* núm. 67.)

ORDENES

Presidencia del Consejo de Ministros

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Arma de Aviación Militar una vacante de capitán profesor en la Escuela de Tiro y Bombardeo Aéreos.

Esta Presidencia ha resuelto se anuncie el oportuno concurso a fin de que los capitanes que aspiren a ocuparla

y que pertenezcan a dicha Arma lo soliciten por medio de instancia, acompañada de extracto de la hoja de servicios y copia de la de hechos, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de esta orden.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de marzo de 1935.

F. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

(De la *Gaceta* núm. 76.)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el guardia civil, con destino en la Comandancia de Burgos, Gregorio Munguía Ruiz,

Este Ministerio ha resuelto sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del presente mes y pase a fijar su residencia en Burgos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de marzo de 1935.

P. D.,
J. PABLO BLANCO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Por circular de 16 de enero próximo pasado (*Gaceta* núm. 22), le fué concedido ingreso en este Instituto, en clase de guardia de Caballería, con destino a la Comandancia de Teruel, al cabo del regimiento de Artillería ligera núm. 6, José Burruezo García, y, examinada la documentación personal de este individuo, remitida por el jefe de su Cuerpo, se ha visto no reúne las condiciones prevenidas en las vigentes Instrucciones de ingreso.

En su virtud, he resuelto su baja en el Instituto, la que tendrá efecto por fin del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos. Madrid, 15 de marzo de 1935.—El Inspector general, Miguel Cabanellas.

Señores General de la tercera división orgánica, jefe de la primera Zona de la Guardia Civil y coronel del 20.º Tercio.

Por circular de 3 de noviembre de 1934 (*Gaceta* núm. 310), le fué concedido ingreso en este Instituto, en clase de guardia de Infantería, con destino a la Comandancia de Oviedo, al cabo del batallón de Cazadores de Africa núm. 3, Felipe Varela Pérez, y, examinada la documentación personal de este individuo, remitida por el jefe de su Cuerpo, se ha visto no reúne las condiciones prevenidas en las vigentes Instrucciones de ingreso.

En su virtud, he resuelto su baja en el Instituto, la que tendrá efecto por fin del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de marzo de 1935.—El Inspector general, Miguel Cabanellas.

Señores General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, jefe de la tercera Zona de la Guardia Civil y coronel del 10.º Tercio.

(De la *Gaceta* núm. 76.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la segunda división orgánica, falleció el día 16 del corriente mes en Huelva (Sevilla), el General de brigada, en situación de segunda reserva, don Felipe de Acuña Robles.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de marzo de 1935.

LERROUX

Señor...

ESTANDARTES

Circular. Excmo. Sr.: Organizadas las tropas de Intendencia en Grupos divisionarios independientes, y desaparecidas las Comandancias, que eran las que como tales Unidades podían tener derecho al uso de estandarte, este Ministerio ha resuelto, en mérito a la conducta siempre abnegada y muchas veces heroica, de las tropas de Intendencia Militar en campaña, hacer extensivo el uso del Estandarte Nacional reglamentario para Cuerpos montados a todos los Grupos divisionarios de las mencionadas fuerzas, así como al Grupo de Melilla y Comandancia de Intendencia de la Circunscripción Occidental de Marruecos; debiendo efectuarse las transformaciones en las antiguas enseñas y las adquisiciones que el cumplimiento de esta disposición origine, con cargo a los fondos de material de las respectivas Unidades.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de marzo de 1935.

LERROUX

Señor...

SECCION DE PERSONAL

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ayudante de Obras militares de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, a extinguir, D. Leandro Cerezuelo Murcia, con destino en la Comandancia de Obras y fortificación de la plaza marítima de Cartagena, en súplica de que a los efectos legales correspondientes, le sea de abono el tiempo que media entre el 31 de enero al 21 de febrero de 1930, que continuó prestando servicio activo, una vez terminados los cuatro meses de prácticas reglamentarias como aspirante a una plaza de ayudante de obras en la Comandancia de Obras y fortificación de la Base naval de Cartagena, extremo que comprueba documentalmente, además de los cuatro meses que concede la orden circular de 14 de junio de 1909 (*Colección Legislativa* núm. 119); este Ministerio ha resuelto conceder dicho abono de tiempo para la regularización en los períodos de aumento de sueldo, en armonía con lo resuelto para casos análogos por órdenes de 7 de agosto y 27 de septiembre de 1922 y 29 de octubre de 1927 (D. O. núms. 164, 219 y 243).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1935.

LERROUX

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ayudante de Obras militares de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, a extinguir, D. Gregorio Lo-

pez Castellano, con destino en la Comandancia de Obras y fortificación de la plaza marítima de Cartagena, en súplica de que a los efectos legales correspondientes le sea de abono el tiempo que media entre el 2 al 26 de junio de 1928, que continuó prestando servicio activo, una vez terminados los cuatro meses de prácticas reglamentarias como aspirante a una plaza de ayudante de obras, en la Comandancia de Obras, Reserva y Parque de la primera región, extremo que comprueba documentalmente, además de los cuatro meses que concede la orden circular de 14 de junio de 1909 (*Colección Legislativa* núm. 119); este Ministerio ha resuelto conceder dicho abono de tiempo para la regularización en los períodos de aumento de sueldo, en armonía con lo resuelto para casos análogos por órdenes de 7 de agosto y 27 de septiembre de 1922 y 29 de octubre de 1927 (D. O. núms. 164, 219 y 243).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1935.

LERROUX

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Nombrado agente auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la provincia de Córdoba y destino en Cabra, en virtud de orden de la Dirección general de Seguridad de fecha 15 de febrero último, el subteniente del regimiento Cazadores de CABALLERIA núm. 1 D. Salvador Salvadó Escribá, este Ministerio ha resuelto que el interesado pase a situación de "Al servicio de otros Ministerios" en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), quedando afecto para documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de marzo de 1935.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato, al archivero tercero del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES D. Cándido Díaz Vega, con destino en este Ministerio, por reunir las condiciones que determinan la ley de 29 de junio de 1918 y la orden circular de 7 de

igual mes de 1930 (C. L. núms. 169 y 209).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de marzo de 1935.

LERROUX

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto promover al empleo de archivero segundo del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES, al tercero D. Cándido Díaz Vega, con destino en este Ministerio, que tiene el número 1 de la escala de su clase y está declarado apto para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se le confiere la antigüedad de 16 del actual, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la orden circular de 4 de julio de 1908 (C. L. núm. 234) y continuando en su mismo destino con arreglo a la de 28 de octubre de 1933 (D. O. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de marzo de 1935.

LERROUX

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto promover al empleo de sargento del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, al cabo D. Francisco de la Hera Martínez, con destino en el cuarto Grupo de la segunda Comandancia del expresado Cuerpo, por reunir las condiciones que señala la disposición transitoria tercera de la ley de 5 de julio de 1934 (D. O. número 158), aprobado por otra de 7 de febrero próximo pasado (D. O. número 38), y por ser el más antiguo de su escalafón; disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 7 del referido mes de febrero, y con efectos administrativos en la próxima revista de Comisario, y quedando agregado en su Cuerpo hasta que se le adjudique destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de marzo de 1935.

LERROUX

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto ascender a sargento maestro de banda del Arma de INGENIEROS a los cabos de la misma D. Melitón Alias Pérez, del regimiento Zapadores Minadores y D. Rafael Gómez García, del batallón de Zapadores de Marruecos, los cua-

les son los más antiguos de su escala y se hallan declarados aptos, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de primero de febrero último y marzo actual, respectivamente y efectos administrativos a partir de la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de marzo de 1935.

LERROUX

Señor...

ASIMILACIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, y debido a error de copia sufrido, ha resuelto que la orden circular de 17 de enero de 1935 (D. O. núm. 19), por la que se clasificaba a personal de música en asimilaciones diferentes, se entienda rectificada por lo que al subdirector de música D. Francisco Méndez Rodríguez, se refiere, en el sentido de que la que le corresponde es la de sargento primero a partir de primero de enero de 1933, y no la de subteniente con que figura en aquélla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1935.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, ha resuelto clasificar en la asimilación a sargento primero, a partir del primero de marzo actual, al músico de segunda D. Alejandro Segovia Canella, con destino en el regimiento Infantería núm. 35.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1935.

LERROUX

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, ha resuelto clasificar en la asimilación a sargento primero, con antigüedad de 10 del actual y efectos administrativos de primero de abril siguiente, al músico de segunda D. Julio Callera Villalba, con destino en el regimiento Infantería núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1935.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, ha resuelto clasificar en la asimilación a sargento primero, a partir de primero de febrero próximo pasado, al músico de segunda D. Angel Pérez Rubio, con destino en el regimiento Infantería núm. 33.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1935.

LERROUX

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, ha resuelto clasificar en la asimilación al sueldo de suboficial, a partir de primero de octubre de 1934, teniéndose en cuenta a tal efecto, el artículo séptimo de la orden de 22 de abril de 1931 (D. O. número 91), al sargento D. Francisco Goma-ra Reyes, con destino en la Compañía de mar de Melilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1935.

LERROUX

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el dibujante del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO D. Juan Llorente de la Torre, con destino en la Comandancia de Obras y fortificación de esa división, en la que solicita reintegrarse al Cuerpo de procedencia; este Ministerio ha resuelto se atenga a lo que por orden circular de 31 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 176), se resolvió para el dibujante D. Luis Pereda del Río.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1935.

LERROUX

Señor General de la octava división orgánica.

CUERPO DE SUBOFICIALES

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo que preceptúa la orden circular de 25 de febrero último (D. O. núm. 49), este Ministerio ha resuelto que la de 15 de noviembre de 1934 (D. O. núm. 268), se entienda rectificada en el sentido de que el sargento primero D. Ramón Balboa López debe figurar en el escalafón del CUERPO DE SUBOFICIALES de Sanidad Militar, el último de dicho empleo, honoríficamente, por haber sido considerado como tal sargento pri-

mero, al no acogerse a la ley de 4 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 275) y cubierta la vacante de suboficial ocurrida por el considerado como subayudante D. José Ontiveros López, tampoco acogido a dicha ley, al pasar a la situación de retirado.

Asimismo se dispone que el mencionado sargento primero, no podrá ser ascendido a brigada, hasta tanto no haya obtenido este empleo el sargento don Santiago Cerrato Durán, a continuación del cual deberá considerarse colocado en el escalafón de referencia; toda vez que con anterioridad a la promulgación de la ley de 4 de diciembre de 1931 (DIARIO OFICIAL núm. 275), antes mencionado, se hallaba colocado inmediatamente detrás.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de marzo de 1935.

LERROUX

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán de INFANTERÍA D. Antonio Alonso Zurita, del regimiento núm. 32, pase a prestar sus servicios en comisión a las órdenes del comandante Militar de Asturias, sin causar baja en su actual destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de marzo de 1935.

LERROUX

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica, Comandante Militar de Asturias e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 10 de diciembre último (DIARIO OFICIAL núm. 286), para cubrir dos vacantes de sargento de INGENIEROS, en el Servicio de automovilismo de Marruecos; este Ministerio ha designado a los de dicho empleo D. Antonio García Rodríguez y D. Domingo Corrales López, destinados en el batallón de Zapadores Minadores núm. 7 y número 5 de igual denominación, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1935.

LERROUX

Señor...

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, por este Ministerio se ha resuelto, que el cabo del regimiento INFANTERÍA núm. 3, Manuel González González, pase destinado de plantilla en vacante que de su clase existe, al Grupo de

Fuerzas Regulares Indígenas de Larche núm. 4, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de marzo de 1935.

LERROUX

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el soldado del batallón de Cazadores de Africa núm. 8, Rosendo Moreno Mesa, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas número 3, conforme a la propuesto por la Jefatura Superior de Marruecos en escrito fecha 23 de febrero anterior, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1935.

LERROUX

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto, que para cubrir una vacante de conductor de coche ligero y dos de ómnibus, en el regimiento Infantería número 15, pasen destinados al mismo, los soldados Luis Orduña Alvarez, del regimiento Infantería número 9, y Juan Monroy Huertas y Vicente Velasco Jiménez, del batallón de Ametralladoras núm. 3, los cuales poseen el título de conductores automovilistas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1935.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de CABALLERÍA D. Manuel Dolz Blasco, del regimiento Cazadores núm. 7, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de disponible voluntario en esa división, con residencia en Valencia, con arreglo al decreto de 28 de febrero próximo pasado (D. O. número 52).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de marzo de 1935.

LERROUX

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de fecha 26 de febrero próximo pasado, dando cuenta de haber concedido una primera prórroga a la observación que sufre como presunto demente el brigada de CABALLERÍA don Juan de la Torre Brancacho, este Ministerio ha resuelto confirmar la determinación de V. E. con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo del reglamento de 15 de mayo de 1907 (*Colección Legislativa* núm. 69).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1935.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA D. Ramón Sobremonte, retirado en Madrid, calle de Lucientes núm. 13, principal derecha, en súplica de que se le conceda la rectificación de sus apellidos, consignándole el de D. Ramón Sobremonte Fraga, así como la fecha de su nacimiento, que es la de 10 de enero de 1887 en vez de la de 11 de igual mes y año, como venía figurando, según ha acreditado documentalmente, por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría del mismo, acceder a lo que solicita, verificándose las anotaciones indicadas en sus documentos militares.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento como rectificación a la orden de 25 de febrero último, inserta en el DIARIO OFICIAL número 51. Madrid, 18 de marzo de 1935.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 28 de febrero último, en el que manifiesta haber declarado en situación de reemplazo provisional por enfermo, al brigada del Centro de Movilización y reserva núm. 16, D. Domingo Domínguez Martínez, este Ministerio ha resuelto confirmar dicha determinación, con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (*Colección Legislativa* núm. 101), surtiendo efectos a partir de la revista de Comisario del mes en curso y con residencia en Plasencia (Cáceres).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1935.

LERROUX

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 25 de febrero último en el que se manifiesta haber declarado en situación de reemplazo provisional por herido, con residencia en esta plaza, al sargento del regimiento Infantería número 8, D. Ricardo Casá Dovale, este Ministerio ha resuelto confirmar dicha determinación con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101) y orden circular de 15 de febrero de 1915 (C. L. núm. 30), a partir del día 11 de octubre de 1934.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1935.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división en el que se manifiesta haber declarado en situación de reemplazo provisional por herido, al sargento del regimiento de Infantería núm. 22, D. Manuel Carrasco Quintero, este Ministerio ha resuelto confirmar dicha determinación, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y orden circular de 15 de febrero de 1915 (C. L. núm. 30), surtiendo efectos a partir del día primero de agosto último y con residencia en esta plaza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1935.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

RESERVA

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que pase a situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 del actual, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el coronel del Arma de CABALLERÍA, con destino en este Centro, D. José Bermúdez de Castro y Vilardebó, en cuya situación disfrutará el haber mensual de 975 pesetas, más 100 que le corresponden como pensionista de la Orden de San Hermenegildo, que percibirá a partir de primero del mes próximo por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, por fijar su residencia en Madrid, según dispone la ley de 21 de octubre de 1931 y decreto de 27 de noviembre del mismo año, quedando afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de marzo de 1935.

LERROUX

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro para Barcelona al sargento maestro de banda, asimilado a suboficial, D. Melitón González Jubeto, con destino en el batallón de Zapadores núm. 4, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 10 del presente mes; causando baja por fin del mismo en el Cuerpo a que pertenece y haciéndosele por la Dirección general de la Deuda y clases pasivas el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de marzo de 1935.

LERROUX

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. dirigido a este Ministerio en 8

del actual, manifestando que del reconocimiento facultativo sufrido por el teniente del Arma de INGENIEROS don Juan Vilchez Fernández, de reemplazo por enfermo, con residencia en Alemania, resulta se halla curado y útil para prestar servicio; este Ministerio ha resuelto que el interesado vuelva al servicio activo, quedando en la situación de disponible forzoso apartado A) del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5), en esa división, hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de marzo de 1935.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central
PRIMERA SECCION
VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTE-

RIA de los Cuadros del Servicio de Estado Mayor D. Julio Hernando Pedrosa, "disponible voluntario" en esa división, con residencia en Málaga, en solicitud de que se le conceda la vuelta a activo en la misma residencia; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo del decreto de 28 de febrero de 1935 (D. O. núm. 52), quedando en la situación de "disponible forzoso", apartado A), del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (C. L. núm. 7).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de marzo de 1935.

LERROUX

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 0,25
Número o pliego atrasado 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*... .. 10,75
Al DIARIO OFICIAL... .. 8,50
A la *Colección Legislativa* 2,75



PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*... .. 21,50
Al DIARIO OFICIAL... .. 17,00
A la *Colección Legislativa* 5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *principiando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual periodo de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indíquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadrados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadrados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1933, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadrado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS:

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,80 PESETAS LA LINEA.—PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.